

69



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.

Proceso No. : Ejecutivo: 051-2016-0169


En cumplimiento de lo dispuesto en providencia de dieciséis (16) de enero del año 2020, se procede a practicar la liquidación de costas en la forma que a continuación se describe:

Agencias en Derecho 1º instancia	\$150.000,00
Agencias en Derecho 2º instancia	
Notificación(es) personal(es)-citorio (Art. 291 C.G.P.) Fol. 20 y 22	\$19.400,00
Notificación por aviso (Art. 292 C.G.P.). Fol.	
Publicaciones Emplazamiento. fol.	
Honorarios y/o Gastos Provisionales - Curador ad/litem fol.	
Póliza (Inc. 3º Art. 35 Ley 820 de 2003) Fol.	
Póliza fol.	
Póliza (Art. 683 C.P.C.)	
Publicaciones de Remate	
Certificados Registro Medida Cautelar. Fol.	
Honorarios Secuestre. Fol.	
Arancel(es).para notificación, desgloses etc. fol.	
Arancel Ley 1653/2013.	
TOTAL	\$169.400,00

Son: **CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE.**

La presente liquidación se elabora a los diez (10) días de julio de dos mil veinte (2020), de conformidad con lo previsto en el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.


JUAN PABLO PRADILLA PÉREZ
Secretario

	República de Colombia Poder Judicial del Poder Público JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL - BOGOTÁ, D.C.
	ENTRADA AL DESPACHO Al despacho del (a) señor (a) hoy <u>13 JUL. 2020</u>
Observaciones: _____	
El Secretario: <u>9</u>	

Se elabora liquidación de
Costas.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
BOGOTÁ D. C.

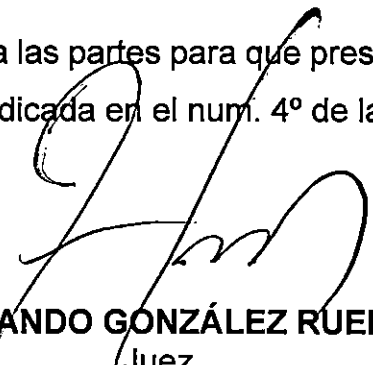
Bogotá D. C., 3 AGO. 2020

Rad. 11001 40 03 051 2016 169 00

Comoquiera que la liquidación de costas elaborada por la Secretaría del Juzgado no fue objetada en la oportunidad legal, y se ajusta a derecho, el Despacho le imparte aprobación.

De otro lugar, se requiere a las partes para que presenten la liquidación del crédito en la forma legal indicada en el num. 4º de la foliatura 68.

Notifíquese,



HERNANDO GONZÁLEZ RUEDA
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y UNO CIVIL MUNICIPAL Bogotá D. C.	
NOTIFICACIÓN POR ESTADO: la providencia es notificada por anotación en:	
Estado No. <u>036</u> , hoy	<u>4 AGO. 2020</u>
JUAN PABLO PRADILLA PEREZ Secretario	

dv